



Castilla-La Mancha



SUPUESTO PRÁCTICO

CUERPO: SUPERIOR

ESPECIALIDAD: PATRIMONIO HISTÓRICO

ACCESO: LIBRE

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 12 de diciembre de 2022

(D.O.C.M. nº 244, de 22 de diciembre de 2022)

En Toledo, a 20 de abril de 2024

NOTA: Se deben responder y resolver las cuestiones planteadas de manera motivada y razonada de acuerdo con la normativa vigente en materia de Patrimonio Cultural, añadiendo las explicaciones que se consideren necesarias de acuerdo con la base legal de aplicación.

SUPUESTO PRÁCTICO 1

(Se puntuará de 0 a 20 puntos)



Como consecuencia de las lluvias abundantes en una zona de Castilla-La Mancha, el Servicio de Cultura de la provincia correspondiente ha tenido conocimiento del derrumbe de uno de los ojos de un puente situado en el antiguo trazado de una carretera de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

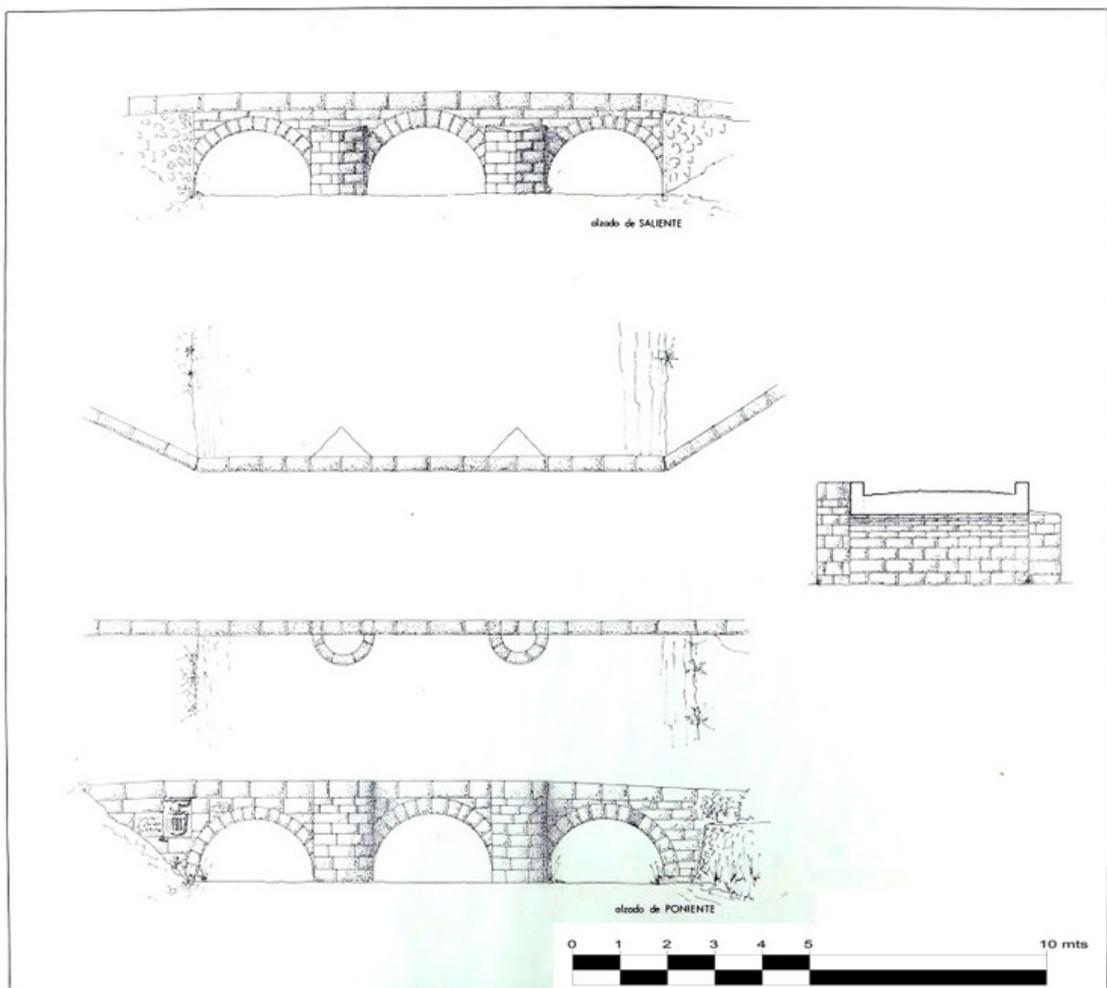
Revisada la documentación obrante en el Servicio de Cultura, se ha comprobado que el puente se construyó a finales del S. XIX por la Diputación Provincial y cuenta con 3 ojos desiguales, tajamares, arcos y pretilos, todos ellos de sillería de piedra y estribos laterales arropados por escolleras de piedras sueltas para protegerlos de socavaciones ante eventuales crecidas, tal como detalla la ficha del Inventario del Patrimonio arquitectónico (1979-1982), iniciativa coordinada por el Centro de Información Artística, Arqueológica y Etnológica del Ministerio de Cultura, está dentro de un ámbito de protección arqueológica con yacimientos de diversas cronologías, pero no se incluyó como elemento protegido en la carta arqueológica del término municipal realizada y resuelta en el año 2005.

Apartado A

(NOTA: El Apartado A se puntuará con 10 puntos de acuerdo con lo siguiente: el subapartado 1 se valorará hasta 2 puntos; el subapartado 2 se valorará hasta 8 puntos)

Realizada la visita técnica correspondiente y comprobada y contrastada la información contenida en el archivo, con la real verificada sobre el terreno.

1. ¿Se puede determinar que el puente reúne los valores necesarios para formar parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha? ¿Dentro de qué tipo de patrimonio clasificaría este elemento? Motive la respuesta.
2. Realice propuesta de ficha para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural del término municipal correspondiente (a partir de la imagen bajo esta pregunta).



Apartado B

(NOTA: El Apartado B se puntuará con 7 puntos de acuerdo con lo siguiente: el subapartado 1 se valorará hasta 2 puntos; el subapartado 2 se valorará hasta 5 puntos)

Una vez incluido el elemento en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Fomento, ha realizado una consulta al Servicio de Cultura para conocer el nivel de protección del citado puente ya que pretende realizar alguna intervención para impedir daños sobre las personas y la mayor degradación de la estructura.

- 1. ¿Sería preceptiva la autorización de la Administración competente en materia de Cultura para llevar a cabo la citada actuación?**
- 2. En caso afirmativo, determinar los requisitos necesarios que debe cumplir el promotor de la actuación, y el contenido y las características de la documentación necesaria, para conseguir la posible autorización por parte de la Administración en relación con la obra concreta a ejecutar en el puente.**

Apartado C

(NOTA: El Apartado C se puntuará con 3 puntos)

La Confederación Hidrográfica correspondiente ha realizado una consulta al Servicio de Cultura para saber si puede realizar alguna intervención para retirar del cauce del río las piedras y restos derrumbados.

- ¿Sería preceptiva la autorización de la Administración competente en materia de Cultura para llevar a cabo la citada actuación? Motive la respuesta.**

SUPUESTO PRÁCTICO 2

(Se puntuará de 0 a 20 puntos)



El inmueble reflejado en la imagen cuenta con la declaración como Bien de Interés Patrimonial con la categoría de Construcción Patrimonial. En la declaración se describen, tanto la estructura de la fachada, dividida en tres grandes frontis, como el conjunto de elementos arquitectónicos y ornamentales que configuran sus características y su valor cultural, pero no incluye las partes interiores del inmueble, como pueden ser la configuración de las viviendas y ni sus elementos decorativos y estructurales.

Como puede observarse en la fotografía, la planta baja del inmueble está concebida, ya en origen, para uso comercial y los cuatro pisos siguientes que se observan en el alzado, son viviendas, concretamente, tres por planta, con las habitaciones principales a la calle y las secundarias rodeando tres pequeños patios de luces; las cámaras de la última planta se utilizarían como trasteros y tendederos de ropa. El edificio es de 1924 y constituye uno de los ejemplos más significativos de la arquitectura modernista y ecléctica del primer cuarto del siglo XX, de la localidad en la que se ubica.

En el momento actual, muchas de las viviendas se encuentran cerradas y en desuso, aunque mantienen sus características originales en cuanto a distribución interior y

acabados (suelos de baldosa hidráulica, molduras decorativas en los techos de las habitaciones, carpinterías de madera, etc).

Tras la venta de uno de los pisos, el propietario encarga un proyecto de reforma interior de la vivienda que plantea los siguientes puntos:

- Cambio de la distribución de los espacios.
- Renovación del saneamiento y calefacción.
- Modificación de los acabados de suelos, paredes y carpintería interior.
- Modificación de altura de los techos
- Instalación de elementos aislantes
- Cambio de carpintería exterior

Debemos señalar, no obstante, que el Proyecto no contempla la demolición de los acabados (suelos, posibles molduras decorativas, etc.) sino su ocultación mediante la superposición de elementos que actualicen y mejoren su habitabilidad. Dicho proyecto es remitido por el Ayuntamiento, para su autorización por parte de la Consejería competente en materia de Cultura.

Apartado A

(NOTA: El Apartado A se puntuará con 5 puntos)

Determinar el procedimiento a seguir por parte del Servicio de Cultura de Delegación Provincial de cara a la posible Resolución del expediente, en función de la normativa legal de aplicación, de acuerdo a las siguientes cuestiones, cuya contestación debe ser motivada.

De acuerdo con la normativa legal de aplicación, ¿es posible autorizar la actuación? ¿Qué condicionantes debería recoger la Resolución, en caso de ser el Proyecto autorizable?

Apartado B

(NOTA: El Apartado B se puntuará con 6 puntos de acuerdo con lo siguiente; el subapartado 1 se valorará hasta 2 puntos; el subapartado 2 se valorará hasta 4 puntos)

Antes de que se emita Resolución por parte del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, el propietario del inmueble decide comenzar la obra. Entre las primeras actuaciones ejecutadas está la de eliminar los balcones de forja de las tres ventanas de la vivienda que dan a la calle, ampliar los huecos y sustituir las carpinterías de madera por otras de aluminio con acabado de imitación a madera.

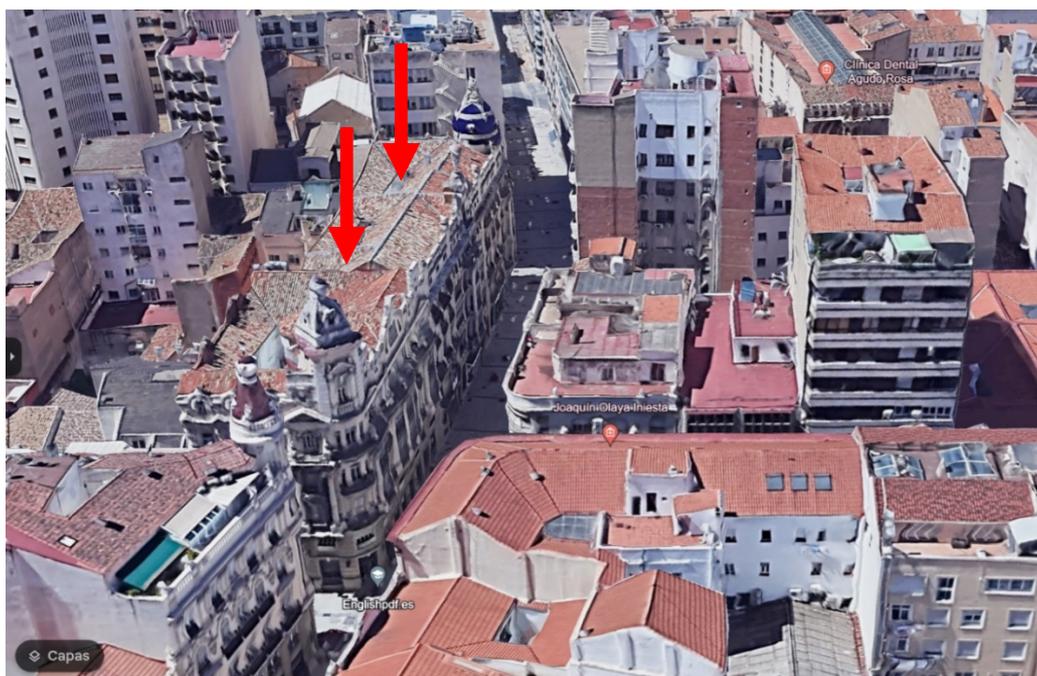
Conteste de manera motivada y de acuerdo con la base legal de aplicación a las siguientes cuestiones:

1. **¿Esta obra sin informe ni autorización por parte del Servicio de Cultura podría considerarse una infracción administrativa en materia de protección cultural atendiendo a lo expresado en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha? Motive la respuesta.**
2. **En el caso de considerar que se ha cometido una infracción administrativa, indique el grado de clasificación de la misma, la concurrencia de posibles circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad, la posible sanción a imponer en función de grado de la infracción cometida y el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador. Motive las respuestas.**

Apartado C

(NOTA: El Apartado C se puntuará con 5 puntos)

Tiempo después, la Comunidad de Propietarios del inmueble, que ha sido beneficiaria de una subvención de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento a cargo de la línea de ayudas para mejora de la eficiencia y ahorro energético de viviendas, solicita autorización para la instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta de la primera crujía del inmueble (señalada con una flecha en la imagen). Dicho proyecto es remitido por el Ayuntamiento para su autorización por parte de la Consejería competente en materia de Cultura.



Determinar el procedimiento a seguir por parte de la Administración competente en materia de Cultura de cara a la posible Resolución del expediente, de acuerdo con la siguiente cuestión, cuya contestación debe ser motivada.

De acuerdo con la normativa legal de aplicación, ¿es posible autorizar la actuación? ¿Qué condicionantes debería recoger la Resolución, en caso de ser el Proyecto autorizable?

Apartado D

(NOTA: El Apartado D se puntuará con 4 puntos de acuerdo con lo siguiente; el subapartado 1 se valorará hasta 2 puntos; el subapartado 2 se valorará hasta 2 puntos)



Hace unos meses, el famoso obrador y pastelería toledana Santo Tomé ha abierto una sucursal en uno de los bajos comerciales del inmueble. Al mismo tiempo, en el Servicio de Patrimonio y Arqueología de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, se ha recibido por Registro Único, una solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Mazapán toledano, acompañada de un estudio histórico que incluye la justificación de la solicitud.

- 1. Realice la justificación para la aceptación o denegación de la propuesta de inclusión del Mazapán Toledano en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha como Bien de Interés Cultural. Defina en qué categoría. Motive las respuestas.**
- 2. Enumere medidas de salvaguardia adecuadas para este tipo de bien.**